

Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral N° 0176-2024

Recuay, **26 FEB. 2024**

Visto, el Expediente N° 01686487-2024, y demás documentos que se acompañan con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, conforme su artículo 74, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de gestión educativa centralizada que tiene como una de sus funciones la de regular y supervisar actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, el artículo 73° de la misma Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que en su numeral 5.2.1.2 establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean, y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. En esa misma línea establece que es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento de la COGIREDE de la UGEL basado en un cronograma (o plan) de actividades;

Que, mediante Memorándum N° 095-2024-ME-GRA-DREA-UGEL-R-D, de fecha 19 de enero de 2024, la Directora de la UGEL Recuay, en atención al Oficio N° 057-2024-ME-

Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay

Resolución Directoral N° 0176 -2024

GRA/DREA/UGEL-R-D-AGP, solicita la emisión de resolución de conformación del comité del COGIREDE de la UGEL Recuay, para el año fiscal 2024, y;

Conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 31638, Ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificados por las Leyes N°s. 27902 y 28013, D.S. N° 011 – 2012 – ED, D.S. N° 034-2014-PCM, R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, y demás normas considerativas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR, el Comité de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Recuay, para el año fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", así como en las normas complementarias y modificatorias, como se detalla a continuación:

N°	CARGO EN COMISIÓN	CARGO EN LA UGEL
I	Presidente	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local
II	Secretario Técnico alterno	Coordinador Local PP 0068
	Secretario Técnico Alterno	Especialista de Educación en Ciencia Tecnología
III	Comisión Ejecutiva	Jefe (a) del Área de Gestión Pedagógica
		Jefe (a) del Área de Gestión Institucional
		Jefe (a) del Área de Administración
		Jefe (a) del Área de Asesoría Jurídica
IV	Comisión Operativa	
IV.1	Equipo de Prevención (Estimación y Análisis del Riesgo)	
	Responsable	Especialista de Infraestructura
	Equipo	Especialista / Responsable de Racionalización
		Especialista / Responsable de Estadística
		Especialista de Educación Secundaria – Matemática
IV.2	Equipo de Mitigación (Reducción del Riesgo)	
	Responsable	Especialista de Educación en Ciencia y Tecnología
	Equipo	Especialista / Responsable de Planificación
		Especialista de Educación Inicial
		Especialista de Educación Primaria
		Especialista de Educación Secundaria – Comunicación
		Especialista de Educación en Ciencias Sociales DPC y C.
		Especialista / responsable de control patrimonial
IV.3	Responsable Equipo de Respuesta (Preparación, Respuesta y Rehabilitación)	
	Responsable	Especialista en Convivencia Escolar
	Equipo	Especialista en Tutoría y Orientación Educativa
		Especialista en Educación Física / Especialista en Red
		Especialista / Responsable de Recursos Humanos / Personal
		Especialista / Responsable de Presupuesto
		Especialista / Responsable de Tesorería
		Especialista / Responsable de Planillas
		Especialista / Responsable de Abastecimiento / Logística
		Especialista / Responsable de Informática
		Especialista de Educación Intercultural Bilingüe
		Especialista / Responsable de Almacén

Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay

Resolución Directoral N° 0176 -2024

Artículo 2° DESIGNAR, a los cargos, como integrantes del COGIREDE de la UGEL Recuay, para el año fiscal 2024:

Artículo 3° ACTIVAR, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la Jurisdicción de la UGEL.

Artículo 4° ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Recuay, realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por la referida Comisión, debiendo sostener reuniones con todos sus integrantes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Recuay, notifique al personal comprendido en la presente resolución, dentro del plazo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. ANGELA CRISTILDA SARMIENTO PEREDA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
RECUAY

26 FEB. 2024
RECUAY
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES



ING. CARLOS M. COLVEZ RAMIREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL - RECUAY

